Resolución N° 96 – 2024 - MPC – OGGRRHH

Cajamarca, 14 de febrero de 2024

LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA;

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 007358-2024, el Informe Técnico N° 119-2024-AL-OGGRRHH-MPC, emitido por el Abogado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Cajamarca los artículos 66° y 71°, Informe Técnico N° 466-2019- SERVIR/GPGSC y;

CONSIDERANDO:

Por lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (…)".

Firmado digitalmente por HURTADO RAMOS Carmen Ruth FAU 20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2024 15:26:20 -05:00

Que, mediante expediente administrativo N° 007358-2024 de fecha 01 de febrero de 2024, se tramitó el Informe Nº 098-2024-MPC-OGGRRHH–GMLC de fecha 01 de febrero de 2024, mediante el cual la Lic. Gissella Mercedes Lombardi Carrillo - Asistente Social comunica a la Abg. Carmen Ruth Hurtado Ramos - Directora de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, precisando lo siguiente:

"(…) remitir DOCUMENTACION SUSTENTATORIA para que se otorgue licencia por fallecimiento de familiar directo (PADRE) de VALENTIN SALDAÑA CRISTHIAN, identificado con DNI N° 72960155, domiciliado en Jr. Huánuco 1590, quien desempeña funciones en la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, con el objetivo de garantizar el pago de haberes sugiero: a) Se otorgue Licencia por fallecimiento de familiar directo (padre) los días 01, 02, 03, .05 y 06 de febrero del 2024, según lo establece el Reglamento interno de Trabajo; todo ello en virtud a la documentación que forma parte del presente expediente".

Firmado digitalmente por RAMIREZ CAHUANA Segundo Hipolito FAU 20143623042 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2024 15:00:13 -05:00

Que, en ese sentido con fecha 07 de febrero de 2024 el citado expediente es derivado al área de Asesoría Legal de Recursos Humanos para la continuidad con el trámite.

Av. Alameda Los Inca
Cajamarca - Peru
Churtado@municaj.gob.pe
076 602660 - 076 602661
Anexo - 2042

Resolución N° 96 – 2024 - MPC – OGGRRHH

En atención a la solicitud presentada por la recurrente y en aplicación del principio de Legalidad tipificado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y lo previsto por el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, se puede expresar lo que la norma permita.

Que, de la revisión del Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Municipalidad, se verifica que, el servidor **CRISTHIAN ALESSANDRO VALENTIN SALDAÑA**, se encuentra laborando en la Municipalidad Provincial de Cajamarca y en la actualidad bajo los alcances Decreto Legislativo N° 728 – Proyectos y por el cual, solicita licencia por fallecimiento de su padre el Sr. JUAN CARLOS VALENTIN MALCA, conforme a Ley.

Conforme al numeral 3.4 del ítem III, del Informe Técnico N° 466-2019-SERVIR/GPGSC, SERVIR, concluye que: Las entidades que cuentan con personal bajo el régimen laboral de la actividad privada y/o pública pueden establecer en sus normas internas (Reglamento Interno de Trabajo) el otorgamiento de licencias o permiso interno atendiendo a determinados hechos o contingencias.

Siendo así, de acuerdo a lo establecido por el artículo 66° del Reglamento Interno de Trabajo contenido en la Ordenanza Municipal N° 657-CMPC, las licencias con goce de haber se otorgan en los siguientes casos: *"(…) 7. Por fallecimiento de cónyuge, hijo, padres o hermanos". Y conforme al artículo 71°: "La licencia por fallecimiento de un familiar directo a los que se refiere el inciso 7 del artículo 66° del presente RIT, se podrá conceder con goce de remuneraciones hasta por cinco (5) días hábiles y excepcionalmente, se podrá extender hasta por tres (3) días hábiles adicionales, cuando el deceso ocurra en lugar geográfico diferente a aquel donde labora el trabajador"*.

Que, en el presente caso el deceso del padre del servidor **CRISTHIAN ALESSANDRO VALENTIN SALDAÑA** se ha producido dentro de la ciudad de Cajamarca, con fecha del 30 de enero de 2024 según consta del certificado de defunción general adjunta; en ese sentido de la valoración de los medios probatorios adjuntados como son: copia del Certificado de Defunción General, copia del DNI del solicitante y del fallecido y Declaración Jurada de grado de parentesco se acredita el vínculo de filiación de "Padre-Hijo", por cuanto se le debería conceder la licencia por el periodo de cinco (05) días hábiles, que comprende **desde el día 01 de febrero de 2024 hasta el 06 de febrero de 2024**, conforme a ley y según lo solicitado.

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 0105-2023-A-MPC del 21/02/2023, que Designa a la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 842-CMPC del 17/05/2023 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y Resolución de Alcaldía N° 277-2023-

Av. Alameda Los Inca
Cajamarca - Peru
Churtado@municaj.gob.pe
076 602660 - 076 602661
Anexo - 2042

Firmado digitalmente por HURTADO RAMOS Carmen Ruth FAU 20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.02.2024 15:26:30 -05:00

A-MPC del 12/06/2023, que delega Facultades específicamente en el numeral 8 del Artículo cuarto de aprobar las solicitudes de licencia del personal, por tanto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **ACEPTADA** la **Licencia por Fallecimiento** solicitado por el servidor **CRISTHIAN ALESSANDRO VALENTIN SALDAÑA** a consecuencia del fallecimiento de su padre el Sr. JUAN CARLOS VALENTIN MALCA, por el periodo de cinco (05) días hábiles, que comprende **desde el día 01 de febrero de 2024 hasta el 06 de febrero de 2024,** de acuerdo a lo solicitado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **Hacer de conocimiento** al Área de Remuenraciones y Control de Personal, para los fines y acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** al servidor **CRISTHIAN ALESSANDRO VALENTIN SALDAÑA**, en la dirección, ubicada en: Jr. Huánuco N° 1590 – Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ABG. CARMEN RUTH HURTADO RAMOS
DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA GENERAL
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS - MPC

DISTRUBUCIÓN
OGGRRHH/CRHR:
Archivo /
Remuneraciones y Control de Personal /
Escalafón
Interesado

Av. Alameda Los Inca
Cajamarca - Peru
Churtado@municaj.gob.pe
076 602660 - 076 602661
Anexo - 2042